INFORME DE EVALUACION DE COTIZACIONES PRESENTADAS AL EVENTO N° 151752, ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERÍA IV		
EVALUACION		
CIUDAD Y FECHA: Sogamoso, 13 de junio de 2023	**HORA INICIO: 8:00am**	**HORA FIN: 4:30 pm**
LUGAR Y/O ENLACE:	**OFICINA DE CONTRATACION DE LA DIRECCION REGIONAL**	

TEMAS

1.Verificacion de ofertas recibidas

2.Verificacion de los requisitos de selección establecidos

3. Conclusiones y recomendaciones del comité evaluador

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar la evaluación de las cotizaciones presentadas dentro del evento 151752 dentro del acuerdo marco de precios aseo y cafetería IV

En la ciudad de Sogamoso, en la fecha establecida, en la oficina de contratación del SENA regional Boyacá, se verifican los requisitos establecidos en el acuerdo marco de precios de aseo y cafetería iv, para lo que se procede de la siguiente manera:

1. VERIFICACION DE OFERTAS RECIBIDAS:

Se proceden a verificar las cotizaciones presentadas en la plataforma de Colombia compra eficiente tienda virtual, verificando según paso a paso estipulado en el numeral 5.2.5 la guía CCE-GAD-GI-54, hasta encontrar lo siguiente así:

ITEM	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	VALOR ENTIDAD	VALOR COTIZADO
1	CONSORCIO ELITE - #906415	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #906599	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #906793	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
4	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES - #906845	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40

5	CONSORCIO KIOS - #906957	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
6	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #907080	6/06/2023	525.697.313,00	$ 545.052.932,95
7	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #907104	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
8	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #907414	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
9	SERVIASEO S.A - #907423	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
10	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #907464	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
11	SERDAN S.A - #907983	6/06/2023	525.697.313,00	$ 537.311.083,26
12	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #908108	6/06/2023	525.697.313,00	$ 533.726.338,07
13	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #908340	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
14	BRILLASEO S.A.S - #909206	6/06/2023	525.697.313,00	$542.329.833,71
15	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #909366	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
16	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #909736	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
17	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #909804	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
18	UNION TEMPORAL R&J 2022 - #910171	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
19	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #910603	6/06/2023	525.697.313,00	$517.770.082,60
20	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #910945	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
21	ASECOLBAS LTDA - #911085	6/06/2023	525.697.313,00	$534.674.665,73
22	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA	6/06/2023	525.697.313,00	$612.630.520,17

	S.A.S. E.S.P - #911441			
23	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #911489	6/06/2023	525.697.313,00	$540.763.850,48
24	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #911609	6/06/2023	525.697.313,00	$534.984.099,01
25	CLEANER S.A. - #911654	6/06/2023	525.697.313,00	$531.256.046,11

Encuentra el comité evaluador que se presentaron veinticinco (25) cotizaciones, de las cuales quince (15) cotizaron con un valor de $517.767.784,40, encontrándose en empate.

ITEM	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	VALOR ENTIDAD	VALOR COTIZADO
1	CONSORCIO ELITE - #906415	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #906599	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #906793	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
4	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES - #906845	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
5	CONSORCIO KIOS - #906957	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
6	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #907104	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #907414	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
8	SERVIASEO S.A - #907423	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
9	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #907464	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
10	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #908340	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40

11	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #909366	6/06/2023	525.697.313,00	$ 517.767.784,40
12	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #909736	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
13	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #909804	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
14	UNION TEMPORAL R&J 2022 - #910171	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40
15	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #910945	6/06/2023	525.697.313,00	$517.767.784,40

Colombia compra eficiente, previó la posibilidad que se presentaran empates entre las ofertas de los proponentes, por ello estableció en la minuta del acuerdo marco de precios de aseo y cafetería IV en el numeral 6.16 lo siguiente: "*En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente*"

En ese sentido, nos permitimos citar el decreto *Decreto 1860 de 2021, el cual en su articulo* **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales,* ***el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido,*** *respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

En consecuencia se solicita a los proveedores mediante mensaje allegar la documentación que acredite encontrarse en alguna de las cáusales establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación** del decreto 1860 de 2021, otorgando un (1) día hábil para tal efecto.

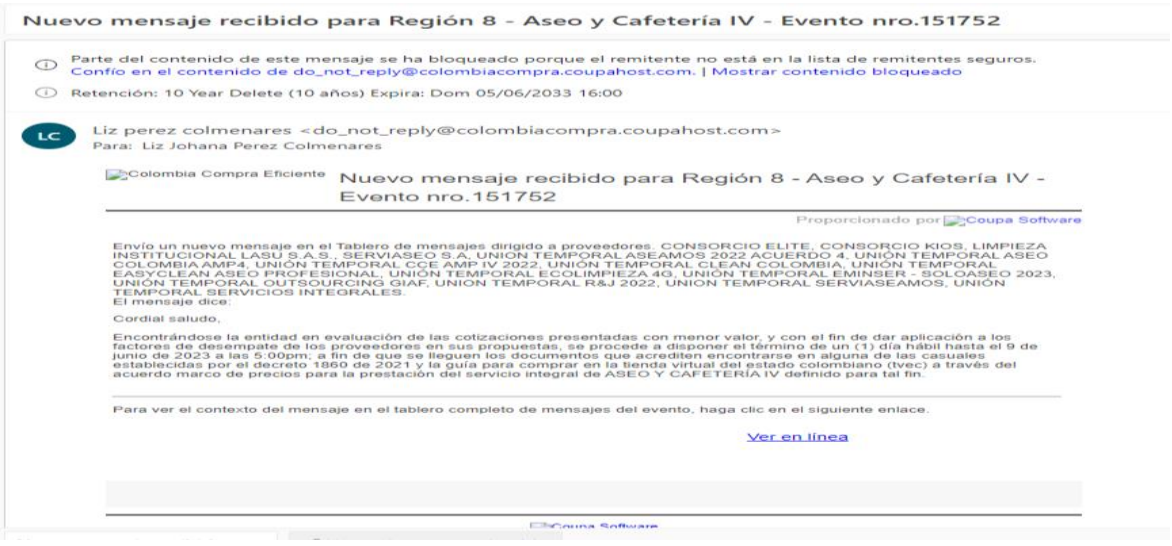

Llagada la hora de cierre otorgada para la acreditación, el comité procede a evaluar, para lo cual se puntualiza lo siguiente:

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" el Gobierno Nacional reglamentó entre otros aspectos, la acreditación de los factores de desempate previstos en la mencionada Ley de Emprendimiento.

Frente a los criterios de desempate, el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del referido Decreto dispuso:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *(...)"*

PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE

Así las cosas y, en concordancia con la normativa previamente citada, a continuación se señala el proceder del comité evaluador para tal fin frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate en el puntaje final obtenido en dos (2) o más cotizaciones, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 6.16 de la minuta del acuerdo marco de precios para el servicio de ASEO Y CAFETERÍA IV.

1. El comité evaluador tomará las cotizaciones que se encuentran empatadas por menor valor ofrecido, de conformidad con lo señalado en el acuerdo marco de precios para el servicio de ASEO Y CAFETERÍA IV, y aplicará los criterios de desempate anteriormente señalados de forma sucesiva y excluyente.
2. Así pues, el comité evaluador verificará en cada una de las cotizaciones empatadas el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
   2.1. Una vez realizado culminado el término para allegar documentación para criterios de desempate, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate.
   2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad a dicho término.
3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.
4. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.

#	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	**1. CONSORCIO ELITE**	
				X
			Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.	
			2. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	
			X	
			Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio apoyo a la industria nacional de bienes y servicios y certificación de productos según marca y tipo y cámara de comercio.	
			3. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU	
			X	
			Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
			4. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	
				X
			Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.	
			5. CONSORCIO KIOS	
			X	
			Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
			6. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
			X	
			Nota: Certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la Unión Tempo, Formato de constitución de la Unión Temporal, Certificación Apoyo a la Industria Nacional UT CLEAN COLOMBIA.	
			7. UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN	
				X
			Nota: No allega documentación que acredite la condición	
			8. SERVIASEO	
			X	
			Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio, certificación de existencia y representación cámara y comercio y radicación registro de productores de bienes nacionales.	
			9. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	
			X	

				Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
				10. UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	
				X	
				Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
				11. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	
				X	
				Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
				12. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	
				X	
				Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio.	
				13. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	
				X	
				Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
				14. UNION TEMPORAL R&J 2022	
				X	
				Nota: allega certificación emitida por representante legal de consorcio	
				15. UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	
				X	
				Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.	
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 "la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. (…)		**1. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**	
				X	
				Nota: Allega certificación expedida por el representante legal indicando participación accionaria de mujeres madres cabeza de familia, declaración juramentada ante notaria de las mujeres relacionadas y cedulas de ciudadanía.	
				2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU	
				X	
				Nota: allega certificación participación accionaria de mujer. declaración juramentada ante notaria condición madre cabeza de familia, documento de identidad, tarjeta profesional revisor fiscal	
				3. CONSORCIO KIOS	
				X	
				Nota: allega certificación suscrita por revisor fiscal sobre vinculación de madre cabeza de familia de los integrantes del consorcio.	
				4. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	

		En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. (…)	**X**		
			Nota: allega certificación de representante legal composición accionaria, declaración extra juicio madres cabeza de familia, autorización uso de datos, cedulas de ciudadana.		
			5. SERVIASEO SA.		
			X		
			Nota: allega autorización de datos de trabajadores, cedulas de ciudadanía, certificado de acciones y declaración juramentada ante notario.		
			6. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023		
				X	
			Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.		
			7. UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4		
				X	
			Nota: La documentación aportada no cumple con lo requerido en el decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.		
			8. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4		
				X	
			Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.		
			9. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022		
			X		
			Nota: Allega declaración juramentada ante notario sin firmas, autorización tratamiento de datos, certificación emitida por el revisor fiscal participación accionaria, documento de identidad.		
			10. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		
			X		
			Nota: allega certificación suscrita por el representante legal de la unión temporal acreditando participación accionaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar, documentos de identidad, declaración juramentada ante notario, documentos soportes de personas a cargo		
			11. UNION TEMPORAL R&J 2022		
			X		
			Nota: allega declaración juramentada suscrita por trabajadoras madre cabeza de familia, cedulas de ciudadanía, certificado de aportes de seguridad social, autorización tratamiento de datos, certificación de participación mayoritaria de madre cabeza de familia		
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, (…)	**1. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**		
			X		
			Nota: certificación emitida por oficina de ministerio de trabajo y certificación suscrita por el representante legal, en el cual relaciona personal en condición de discapacidad vinculado con 1 año de anterioridad, documentos de identidad, aportes de seguridad social, autorización tratamiento de datos personales.		

	ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.			

2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU	
X	
Nota: allega certificación del ministerio del trabajo personas en condición de discapacidad, certificación suscrita por el representante legal vinculación de personas en condición de discapacidad, aportes de seguridad social	
3. CONSORCIO KIOS	
X	
Nota: Allega certificación trabajadores en condición de discapacidad suscrito por representantes legales de consorcio, certificación del ministerio de trabajo vinculación personal en condición de discapacidad, aportes seguridad social, y documento de constitución de consorcio.	
4. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
X	
Nota: Allega declaración emitida por ministerio de trabajo acreditando participación de personal en condición de incapacidad dentro de su nómina, declaración emitida por representante legal, certificados de incapacidad, cedulas de ciudadanía y apotres seguridad social.	
5. SERVIASEO	
	X
Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.	
6. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	
X	
Nota: se allega certificación emitida por la Coordinadora del grupo de atención al ciudadano y tramites de la dirección territorial de Bogotá Documentos de identidad de trabajadores en condición de discapacidad y certificación de vinculación de personal en condición de discapacidad.	
7. UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	
	X
Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate	
8. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	
X	
Nota: allega certificación del ministerio de trabajo sobre vinculación de trabajadores en condiciones de discapacidad, certificación suscrita por representante legal de cada empresa que conforman el consorcio, documentos de identidad de trabajadores relacionados y certificación ARL	
9. UNION TEMPORAL R&J 2022	
X	

				Nota: Allega certificado de vinculación de personas con incapacidad, constancia del ministerio de trabajo de trabajadores en condición de discapacidad, aportes de seguridad social, cedulas de ciudadanía, autorización tratamiento de datos.	
				10. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	
				X	
				Nota: certificación expedida por el representante legal participación accionaria y vinculación de personal en condición de discapacidad y certificación emitida por el ministerio de trabajo vinculación de personal en condición de discapacidad.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: "el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. *Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica*.* *(…)* *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año * o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se*	**1. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**	
				X	
				Nota: allega certificación suscrita por el representante legal acreditando vinculación de personal no beneficiarios de la pensión de vejez, con cumplimiento de edad, cedulas de ciudadanía, declaración juramentada no beneficiario de pensión, contrato de trabajo, reporte semanas cotizadas emitida por Colpensiones, certificación juramentada no beneficiaria de pensión de vejez, autorización de tratamiento de datos personales, aportes de seguridad social.	
				2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU	
				X	
				Nota: Allega certificado suscrito por representante legal y revisor fiscal vinculación de personas mayores con requisito de edad de pensión y no beneficiarias de pensión, documento de identidad, certificación bajo la gravedad de juramento no ser beneficiario de pensión de vejez, aportes de seguridad social	
				3. CONSORCIO KIOS	
				X	
				Nota: allega certificación suscrita por representante legal de consorcio vinculación de personas en cumplimiento de requisito de edad de pensión, soporte seguridad social y soportes trabajadores vinculados.	
				4. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
				X	
				Nota: Allega certificación emitida por representante legal donde acredita personal beneficiario, cedula de ciudadanía, certificado aportes seguridad social del último año y certificación juramentada de personal en edad pensional-.	
				5. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	
				X	
				Nota: se allega certificación suscrita por el representante legal relacionando personal vinculado a la empresa que no son beneficiarios de la pensión de vejez, cartas individuales de personal con edad de pensión,	

		demuestren los pagos realizados por el empleador.* *(…) para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (…)"*	autorización tratamiento de datos, relación de personal y documentos de identidad del personal relacionado. **6. UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4** **X** Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate. **7. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022** **X** Nota: allega certificación de personas no beneficiarias de pensión vejez suscrita por representante legal de unión temporal, documento de identidad, certificado vinculación laboral, certificación a nombre propio de trabajadora y documentos soportes. **8. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** **X** Nota: allega certificación suscrita por el representante legal relacionando personal vinculado a la empresa que no son beneficiarios de la pensión de vejez, documentos de identidad y aportes de seguridad social. **9. UNION TEMPORAL R&J 2022** **X** Nota: allega cedulas de ciudadanía, planilla de aportes de seguridad social, certificación de representante legal vinculación personas no beneficiarias de pensión de vejez, autorización tratamiento de datos
5	*Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana afrocolombiana, raizal, palanquera,*	*Para acreditar dicha condición, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. (…) En el caso de los proponentes plurales, su*	**1. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** **X** Nota: allega certificación expedida por el ministerio del interior vinculación de comunidad afrocolombiana, documentos de identidad, aportes de seguridad social y autorización de tratamiento de datos personales. **2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU** **X** Nota: Allega certificación suscrita por el representante legal indicando vinculación de personas pertenecientes a población indígena, sin embargo en dicha certificación se indica que el porcentaje acreditado es 1.78%, es decir no cubre el 10% que solicita el criterio. **3. CONSORCIO KIOS** **X** Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate. **4. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA** **X** Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate. **5. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023**

		representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	**6. UNION TEMPORAL R&J 2022** Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate. **7. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022** Nota: allega certificación suscrita por la representante legal de la unión temporal sobre vinculación de personal perteneciente a comunidades indígenas, certificación del ministerio del interior reconocimiento de comunidades indígenas, documentos de identidad. **8. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** Nota: allega formato 1 D – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana**,** allega certificación de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del ministerio del interior de vinculación de comunidad indígena, autorización de uso de datos personales, aportes de seguridad social y documentos de identidad
6	*Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,*	*Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*	**1. UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** Nota: Allega certificación suscrita por el representante legal de la unión temporal de no participación superior al 50% en el capital social de ninguno de los partícipes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación, sin embargo el decreto estalece como acreditación: *i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley* *(…)* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, **para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral**, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria* Así las cosas, no es posible entrar a valorar el criterio presentado por **Unión Temporal Outsourcing Giaf** **2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU**

				X
			Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.	
			3. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	
				X
			Nota: No allega documentación que acredite estar en el criterio de desempate.	
			4. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	
			X	
			Nota: Aporta certificación en las desmovilizaciones expedida por la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, acta de compromiso ante presidencia de la república, acta de compromiso reincorporación ante la secretaria ejecutiva – jurisdicción especial para la paz, certificación suscrita ante el consejo para las naciones unidas destrucción de munición y certificado de vinculación y cumplimiento del proceso de reincorporación a la vida civil suscrito ante la agencia para la reincorporación y normalización	

CONCLUSIONES

Recomendar al ordenador del gasto aceptar la cotización presentada por **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**, identificada con Nit. 901.676.833-8 representada legalmente por **CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA** identificado con cedula de ciudadanía 91.511.562 de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el proponente cumple con las condiciones exigidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE ASEO Y CAFETERÍA IV.

COMITÉ EVALUADOR

IVAN EDUARDO NIÑO GIL – Profesional G02

WILMAR RICARDO CACERES QUIROGA; Profesional contratista de SST.

GEOVANNY CAMARGO VARGAS, Profesional Contratista Sistema de gestión Ambiental.

JUDY CAROLINA MOLANO CARDENAS - Contratista

LIZ JOHANA PEREZ COLMENARES , Contratista Apoyo oficina de contratación

LINA LORENA PEREZ SUAREZ – Coordinadora Grupo De Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Lina Lorena Perez Suarez
Fecha: 2023.06.15 16:02:03 -05'00'

SANDRA CAROLINA GUARIN HIGUERA - Profesional Oficina Jurídica.